



## DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

No. Control Interno.- CM/UAI/SOL/001/2019  
Número de Folios.-00090919

**CUENTA:** Mediante el sistema **INFOMEX-TABASCO**, se tuvo al solicitante **ISA RIVERA LOPEZ** presentando solicitud de información con número de folio **00090919** el día nueve de enero del año dos mil diecinueve a las 09:48 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste-----

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO.- VILLAHERMOSA, TABASCO., A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**VISTO:** La cuenta que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO:** Vía electrónica se tuvo al solicitante **ISA RIVERA LOPEZ** presentando solicitud de acceso de información bajo el siguiente tenor:

**“NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ÁREAS AL INTERIOR DE SUJETO OBLIGADO REALIZADAS EN EL MES DE ENERO EN EL AÑO QUE TRANSCURRE”.SIC**

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

Por lo anterior se anexa el oficio número CM/DA-021/2019 en la cual informan que el único nombramiento que hasta la fecha se ha establecido en esta dependencia es el del Titular de la Dirección General de este Organismo desconcentrado del C. Luis Fernando Cano Mollinedo.



## DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

**TERCERO:** En atención al artículo 6 de la Ley en materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentre, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprenden el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que transcribe;

### **Criterio/009-10**

**Las Dependencias y Entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** *Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para entender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentren, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.*

#### *Expedientes:*

*0438/08 Pemex Exploración y Producción - Alonso Lujambio Irazábal*

*1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A de C. V. - María Marván Laborde*

*2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Jacqueline Peschard Mariscal*

*5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Ángel Trinidad Zaldívar*

*0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal*

**CUARTO:** Notifíquese al solicitante en el Sistema Infomex, dentro del plazo legal, y se le comunica que lo actuado en el presente expediente también se encuentra a su disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva en los archivos de esta Unidad de Acceso a la Información, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, para su consulta y en su caso, entrega de la misma, una vez que haya cubierto los derechos correspondientes, de acuerdo a la modalidad elegida para ello.-----



**TABASCO**  
Gobierno del Estado


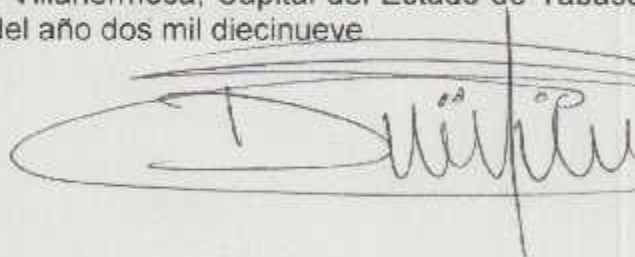
## DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de esta Dependencia, en el apartado de Estrados electrónicos para los efectos correspondientes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**SEXTO:** Comuníquese al solicitante que de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de su representante Legal, Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o por Sistema Infomex, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**SEPTIMO:** Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Diocina del Carmen Ramos Pérez, Titular del Departamento de Transparencia de la Central de Maquinaria de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



UNIDAD DE ASSESORES  
JURADICOS Y ACCESO  
A LA INFORMACION



**CEMATAB**  
CENTRAL DE MAQUINARIA  
DE TABASCO

Lic. José Ramón Calzada Falcón  
Director de Administración

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Enero del año 2019

**OFICIO N° CM/DA-021/2019**  
**Asunto: Respuesta a Solicitud de Información**

**LIC. DIOCINA DEL C. RAMOS PEREZ**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION**  
**P R E S E N T E.**

En atención al requerimiento hecho mediante oficio CM/SAJ/002/2019, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **00090919**, presentada por quien manifestó llamarse **Isa Rivera López**, a través de la Plataforma Nacional de transparencia, en el que solicita lo siguiente:

Me permito informarle que el único Nombramiento que hasta la fecha se ha establecido en esta dependencia es el del Titular de la Dirección General de este Organismo desconcentrado, del C. Luis Fernando Cano Mollinedo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial y respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIRECCION DE  
ADMINISTRACION**



C.c.p - Luis Fernando Cano Mollinedo. Encargado del Despacho de la Dirección General de la de la CEMATAB.- Para su conocimiento.  
C.c.p - ARCHIVO/MINUTARIO  
LIC/JRCF/vir

Av. Del Cobre S/N, Lote 2 Mza 3, Cd. Industrial. CP. 86010

Villahermosa, Tabasco, Mexico

Tel. (993) 140 76 25

<http://cmatab.sotop.tabasco.gob.mx/>



Adán Augusto López Hernández  
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE ENERO DEL AÑO 2019

**MIIS FERNANDO CANO MOLLINEDO  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO**

Lo comino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanan. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.